

San Carlos de Bariloche, 16 de diciembre de 2025.

VISTO: El expediente caratulado *S.N.L. S/ LEY 26.657 EXPTE. N° BA-03098-F-2025*,

ANÁLISIS Y SOLUCIÓN DEL CASO: En fecha 5 de diciembre de 2025 se informó la internación involuntaria de L.S.N. DNI nro. 2..

El informe elaborado por los profesionales, Lic. Lucía Calvano (Psicóloga), Dr. Eduardo Lufi (Psiquiatra) y Lic. Ariana Cuberlis (Trabajo Social); da cumplimiento a los recaudos de la ley 26.657 en la materia, específicamente art. 20 en sus tres incisos y al art. 41 del C. C. y C. (I0001).

La internación ha sido dispuesta por un Equipo Interdisciplinario, y surge del informe mencionado que al momento de efectuarse la misma, la paciente - o.d.B. - presentaba un cuadro de excitación psicomotriz, con heridas en su cuerpo que dieron sospecha a que haya sido víctima de violencia de género, debido a la situación de vulnerabilidad social en la que se encontraba. Es por ello, que se indica se dió intervención al Ministerio Público Fiscal.

En tal sentido, asimismo se detalla en el informe que:
<.e.u.i.i.p.c.e.e.c.y.e.d.l.u.s.s.p.d.a.1.p.p.d.l.f.s.s.c.p.p.s.r.p.d.a.l.c.d.l.s.y.q.s.
r.d.l.i.d.h.a.s.d.v.y.d..

Que a los fines de satisfacer las garantías del debido proceso, se dispuso el control judicial mediante la comunicación oportuna de la internación, así como la defensa de la usuaria con letrado de la defensa pública.

Finalmente, en fecha 10 de diciembre de 2025 el Área de Salud Mental del Hospital Zonal Bariloche, comunica el alta de internación voluntaria efectuada.

Se refiere que la madre de la paciente viajó a esta localidad y es quien acompaña su retiro del nosocomio local a fin de proseguir el tratamiento de forma ambulatoria en su lugar de origen. Presunto diagnóstico: E.P..

Por lo expuesto, **RESUELVO:**

- 1)** Convalidar la internación dispuesta por el Equipo de Salud Mental del Hospital Zonal Bariloche, respecto de L.S.N. DNI nro. 2.; la que fue dispuesta con el objeto de compensación de cuadro y resguardo psicofísico de la misma desde el día 5 de diciembre de 2025 al día 10 de diciembre de 2025.
- 2)** Notifíquese conforme art. 120 del C.P.C.C.
- 3)** Comuníquese por correo electrónico al Servicio de Salud Mental y al Órgano de Revisión.
- 4)** Fecho, archívese.

Cecilia M. Wiesztort

Jueza

Nota. En igual fecha se remite correo electrónico al Hospital Zonal Bariloche y Órgano de Revisión. Conste, Secretaría.

María Cecilia Pontoriero

Secretaria (s)